

RESOLUCIÓN

Designación de Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ourense y sus organismos dependientes y adscritos, y creación de la Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad

Con la aprobación y entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos (RGPD), las administraciones públicas en general, y las entidades locales en particular, están obligadas a realizar una serie de adaptaciones en su actuación como responsables y como encargadas del tratamiento de datos personales.

El citado RGPD dispone en su artículo 37 que todas las autoridades u organismos públicos deben nombrar un Delegado de Protección de Datos (DPD), que deberá ser designado atendiendo a las circunstancias señaladas en el apartado quinto del citado precepto, y comunicar dicho nombramiento a las autoridades de protección de datos, particularmente a la Agencia Estatal de Protección de Datos.

Con independencia de la designación del DPD, la dimensión interdisciplinar de las actividades de tratamiento de datos y su protección, y en particular la relevancia que en esta materia adquieren las cuestiones de seguridad informática, aconsejan que dotar al Delegado de Protección de los medios de apoyo suficientes a este respecto. En este sentido, se considera oportuna la creación de una unidad funcional específica, denominada Oficina provincial de protección de datos, a la que estará adscrito el delegado de protección y personal técnico informático especializado. Dicha oficina dará soporte y asistencia técnica a las funciones del DPD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde a la Presidencia de la Diputación la dirección de la administración provincial y la jefatura superior del personal, así como cualquier otra función no asignada expresamente a ningún otro órgano provincial, atribuciones en las que puede estimarse implícita la facultad de designar al delegado de protección de datos así como la creación de esa unidad funcional y la adscripción del personal que realizará sus funciones en ella.

Polo exposto, **RESOLVO**:

1º) Designar como Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ourense y de sus organismos vinculados, dependientes o adscritos (Instituto Ourense de Desenvolvemento Económico, Consorcio de Augas de Valdeorras y Consorcio Provincial de Ourense para a prestación de servizo de contra incendios e salvamento) a don Juan Marquina Fuentes, con DNI 76.711.621 – C, vicesecretario general de la Diputación Provincial de Ourense.

2º) Crear la OFICINA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE, con las siguientes funciones:

- Prestar asistencia técnica y colaboración al Delegado de Protección de Datos para el ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar las funciones de planificación, coordinación y asistencia precisas para garantizar en todo momento el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y normativa concordante.
- Orientar y asesorar a las entidades locales de de menos de 20.000 habitantes en el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

3º) Adscribir a la OFICINA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE a los empleados públicos de la Diputación que se relacionan:

- Juan Marquina Fuentes, Vicesecretario General y Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial y sus organismos dependientes o adscritos.
- Fernando Suárez Lorenzo, Director del Área de Transparencia y Gobierno Abierto.
- María Isabel Monzoncillo Barreiros, Técnica en Administración de Sistemas Informáticos.

Así o dispón e o asina a Presidencia, en Ourense, na data que consta na sinatura electrónica deste documento. Dou fe.